

0976

DECRETO N°

NEUQUEN,

4 3 JUL 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4144, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23-06-89, recepcionada por el Departamento Ejecutivo el día 05-07-89; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se agregan párrafos a los Anexos 1 (a) 1 (b) y 1(c) de la Ordenanza N° 3634 referidos al Servicio de Transporte Urbano al Hipódromo, por la Empresa Turismo Lanín S.R.L.;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la // misma conforme a lo previsto en el artículo 144° inciso 2° de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

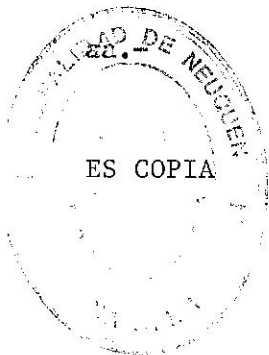
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4144, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 23 de Junio de 1989 y recepcionada por el Departamento Ejecutivo con fecha 05-07-89; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios General y de Gobierno.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA  
ACUÑA  
ANDION

6